

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, las presentes diligencias, para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 7 de marzo de 2022.



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

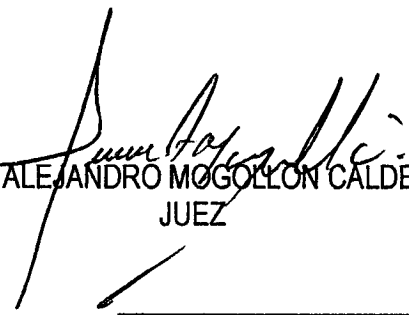
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, siete de marzo de dos mil veintidós

Ref. Ejecutivo 2018-00139-00, seguido por la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Santander; en contra de Omar Enrique Plata Higuera.

Revisadas las presentes diligencias, y previo a resolver el recurso de reposición presentado por el apoderado de la parte demandante, en contra del proveído de fecha 10 de noviembre de 2021, mediante el cual se decreto el desistimiento tácito; se hace necesario oficiar al Centro de Sistemas, de la Rama Judicial, para que en el ejercicio de sus funciones, informe desde cual equipo de cómputo, fue registrado el memorial de fecha 16 de febrero de 2021; en el Sistema de Justicia Siglo XXI, para el proceso ejecutivo 2018-00139-00; lo anterior en virtud a que, una vez revisado el correo institucional de este Despacho, no fue recibido ningún memorial en la fecha que indica el apoderado de la parte actora. Líbrese la comunicación correspondiente.

Notifíquese,

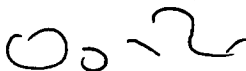


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada
por anotación en ESTADOS No. 001 hoy,

8 DE MARZO DE 2022



OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO